

tes, declarándose aquella caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 30 de julio de 1977.—El Director general, P. D., el Comisario central de Aguas, José María Gil Egea.

25096

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso de apelación número 32.816.

Ilmo. Sr.: En el recurso de apelación número 32.816, promovido por el Abogado del Estado contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de La Coruña, de fecha 13 de mayo de 1976, en el recurso contencioso-administrativo número 198/75, interpuesto por doña María Dolores Cid Romero contra silencio administrativo de recurso de alzada contra resolución de 11 de octubre de 1974 de la Comisaría de Aguas del Norte de España, sobre otorgamiento a don Arturo Niebla Sanz de la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas del regato Abellón, en el lugar de Villa de la Iglesia, parroquia de San Jorge de Marina, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado, sentencia el 16 de mayo de 1977, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado contra la sentencia de trece de mayo de mil novecientos setenta y seis, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de La Coruña, la debemos confirmar y confirmamos por estimarla ajustada a derecho; sin costas.»

Esta Dirección General, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto, por Resolución de esta misma fecha, que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1977.—El Director general, Santiago Serrano Pendán.

Ilmo. Sr. Comisario Jefe de Aguas del Norte de España.

25097

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación.

Ilmo. Sr.: En el recurso, en grado de apelación, promovido por «Compañía de Industrias Agrícolas, S. A.», representada por el Procurador don José Menéndez Sánchez, contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid, de 15 de diciembre de 1976, en el recurso contencioso-administrativo número 27/76, contra resolución de la Comisaría de Aguas del Duero de 22 de marzo de 1975 y contra Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 28 de noviembre de 1975, sobre vertidos de aguas residuales de la fábrica de levaduras de la recurrente en Valladolid al río Pisuerga, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 14 de junio de 1977, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que se desestima el recurso de apelación interpuesto por la representación de la «Compañía de Industrias Agrícolas, S. A.», contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia de Valladolid dictada con fecha quince de diciembre de mil novecientos setenta y seis, en el recurso número veintisiete de mil novecientos setenta y seis de su registro, cuya sentencia confirmamos íntegramente; sin hacer especial condena de las costas de esta apelación.»

Esta Dirección General, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto, por Resolución de esta misma fecha, que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1977.—El Director general, Santiago Serrano Pendán.

Ilmo. Sr. Comisario Jefe de Aguas del Duero.

25098

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes afectados por las obras de la carretera de acceso al dique de contención de arenas en el puerto de Huelva.

Esta Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, en 22 de septiembre de 1977, y por el motivo de la obra re-

ferida, ha resuelto declarar la necesidad de ocupación de los bienes que se describen a continuación:

Uno.—Parte de la concesión otorgada a don Antonio Vázquez del Cid por Real Orden de 10 de marzo de 1914, de terrenos de marisma comprendidos entre los ríos Odiel y Caños Bacuta y Mojarrera (isla de Bacuta Norte), en término municipal de Huelva. La concesión ha sido transferida a «Energía e Industrias Aragonesas» por Orden ministerial de 5 de marzo de 1974.

La superficie a ocupar tendrá una anchura de 26,50 metros y la longitud será la de la carretera en la parte que atraviesa los terrenos de la concesión.

Dos.—Parte de la concesión otorgada, por Real Orden de 13 de julio de 1895, a don José María Amo Caballero, para apertura de salinas en las marismas denominadas de Bacuta (isla de Bacuta Sur) en término municipal de Huelva. La concesión fue ampliada por Real Orden de 27 de marzo de 1927.

Titulares: La mitad indivisa pertenece a herederos de doña Victoria Amo Miranda (don Manuel, doña Joaquina, doña Josefa, don José Luis, doña Victoria, don Antonio y don Francisco de la Corte Amo), y la otra mitad indivisa a don José María Amo Miranda (actualmente sus herederos).

La superficie a ocupar tendrá una anchura de 26,50 metros y la longitud será la de la carretera en la parte que atraviesa los terrenos de la concesión.

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Huelva se expone el texto íntegro de la resolución.

Contra esta Resolución cabe recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, dentro del plazo de quince días a contar desde la notificación personal, o desde la publicación de este anuncio, si los interesados o sus representantes no hubieran recibido dicha notificación personal. En el caso de titularidad en común, la representación puede atribuirse a cualquiera de ellos.

Madrid, 22 de septiembre de 1977.—El Director general, Francisco Javier Peña Abizanda.—9.166-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

25099

ORDEN de 15 de junio de 1977 por la que se publica la sentencia dictada por el Tribunal Supremo recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Palacios González.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Palacios González contra resolución de este Departamento sobre revisión de la calificación que obtuvo en el curso de prácticas 1969-70, para ingreso en el Magisterio Nacional, el Tribunal Supremo, en 2 de marzo de 1977, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por don Juan Palacios González contra la resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de cinco de mayo de mil novecientos setenta y uno y contra las del Ministerio de Educación y Ciencia de dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y uno y catorce de marzo de mil novecientos setenta y dos, sobre revisión de calificación que obtuvo en el curso de prácticas mil novecientos sesenta y nueve-mil novecientos setenta para ingreso en el Magisterio Nacional, y no hacemos especial condena sobre las costas causadas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1977.—P. D., el Director general de Personal, José Antonio Sánchez Velayos.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

25100

ORDEN de 29 de julio de 1977 por la que se revoca la autorización y clasificación para funcionar en el nivel de Bachillerato a diversos Centros no estatales.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes elevados a esta Dirección General por la respectiva Delegación Provincial e instruidos a los Centros de Bachillerato Unificado y Polivalente que se relacionan al final;

Resultando que dichos Centros han sido autorizados y clasificados para impartir Bachillerato sin que hayan hecho uso de

dicha autorización y clasificación en la forma regulada por la normativa legal vigente;

Resultando que se ha concedido a los Centros de referencia el trámite de audiencia previsto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo sin que hayan realizado alegación alguna al respecto;

Considerando que son causas de la revocación de la autorización el no haber iniciado el funcionamiento en el plazo fijado en la autorización, las interrupciones reiteradas en el calendario escolar o el incumplimiento de la autorización;

Vistos los informes favorables de la Inspección Técnica y Delegación, el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), así como las disposiciones complementarias aplicables,

Este Ministerio ha resuelto la revocación de la autorización y clasificación para funcionar en el nivel de Bachillerato a los siguientes Centros:

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Gonzalo de Berceo».

Domicilio: Calle Vázquez de Mella, 8 y 10.

Titular: Carmen Melle Cruz.

Se revoca autorización en el nivel de Bachillerato Unificado y Polivalente, anulándose su inscripción en el Registro Especial de Centros.

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Sanamar».

Domicilio: Calle Musas, 98.

Titular: María del Carmen Navarro I.

Se revoca autorización en el nivel de Bachillerato Unificado y Polivalente, anulándose su inscripción en el Registro Especial de Centros.

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Visán».

Domicilio: Calle Bordadores, 5.

Titular: Joaquín García de Maritegui.

Se revoca autorización en el nivel de Bachillerato Unificado y Polivalente, anulándose su inscripción en el Registro Especial de Centros.

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Apóstol San Pablo».

Domicilio: Calle Maestro Alonso, 8.

Titular: Enrique Vicente González.

Se revoca autorización en el nivel de Bachillerato Unificado y Polivalente, anulándose su inscripción en el Registro Especial de Centros.

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Juan Luis Vives».

Domicilio: Calle Fernández de los Ríos, 76.

Titular: José Otero de Frutos.

Se revoca autorización en el nivel de Bachillerato Unificado y Polivalente, anulándose su inscripción en el Registro Especial de Centros.

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Martínez Pita».

Domicilio: Calle Esparteros, 3.

Titular: José M. Serrano.

Se revoca autorización en el nivel de Bachillerato Unificado y Polivalente, anulándose su inscripción en el Registro Especial de Centros.

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Alfer».

Domicilio: Válgame Dios, 4.

Titular: María del Carmen Rodríguez García.

Se revoca autorización en el nivel de Bachillerato Unificado y Polivalente, anulándose su inscripción en el Registro Especial de Centros.

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Nebrija-Rosales».

Domicilio: Carlos Domingo, 10 y 11.

Titular: Francisco Delgado.

Se revoca autorización en el nivel de Bachillerato Unificado y Polivalente, anulándose su inscripción en el Registro Especial de Centros.

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Los Angeles».

Domicilio: Calle Imagen, 10.

Titular: Germán Prieto Prieto.

Se revoca autorización en el nivel de Bachillerato Unificado y Polivalente, anulándose su inscripción en el Registro Especial de Centros.

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Yale».

Domicilio: Plaza de la República Argentina, 3.

Titular: Víctor Sánchez de Zabala.

Se revoca autorización en el nivel de Bachillerato Unificado y Polivalente, anulándose su inscripción en el Registro Especial de Centros.

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Crirama».

Domicilio: Avenida Manzanares, 144.

Titular: Rafael Regueiro.

Se revoca autorización en el nivel de Bachillerato Unificado y Polivalente, anulándose su inscripción en el Registro Especial de Centros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de julio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

25101

ORDEN de 28 de julio de 1977 por la que se revisa la Orden ministerial del Centro no estatal de Bachillerato «Humet», de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente que corresponde al Centro no estatal de Bachillerato relacionado, en solicitud de revisión de la Orden ministerial por la que se le clasificaba provisionalmente;

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y condiciones que originaron la anterior Orden ministerial de clasificación;

Resultando que la Delegación Provincial ha elevado la correspondiente propuesta acompañada del preceptivo informe de la Inspección Técnica;

Vistos el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 10 de julio), la Orden ministerial de 12 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 18), y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto revisar la respectiva Orden ministerial del Centro que se relaciona a continuación:

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona.

Localidad: Barcelona.

Denominación: «Humet».

Domicilio: Calle Urgel, 155.

Titular: Ignacio Humet Coderch.

Clasificación provisional como Centro habilitado de Bachillerato Unificado y Polivalente, con 8 unidades y capacidad para 240 puestos escolares. Queda sin efecto la anterior clasificación como homologado que se le asignaba por Orden ministerial de 30 de julio de 1975.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de julio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

25102

ORDEN de 28 de julio de 1977 por la que se aprueba el Plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Salamanca para implantación del Plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Filosofía y Letras;

Considerando que se han cumplido las prescripciones contenidas en la Orden de este Departamento de 16 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril) por la que se dictan directrices con carácter provisional para la elaboración de los Planes de estudios del citado ciclo de Facultades Universitarias; en su virtud, previo dictamen de la Junta Nacional de Universidades, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa,